ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 209 de la Constitución Política, artículo 5 del decreto 092 de 2017, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en virtud del Acuerdo N° 015 del 19 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva del INDERSANTANDER,

CONSIDERANDO

1. Que en ejercicio de su autonomía contractual, y de conformidad con el manual de contratación del Instituto, así como la autorización de la Junta Directiva, mediante acuerdo No 015 del 19 de diciembre de 2024 y la autorización para celebrar el convenio de Asociación, **RÉGIMEN ESPECIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 092 de 2017, se desarrolló el presente convenio en asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales a efectos de brindar **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL CLUB RAFTING AVENTURA TOTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREO DEPORTIVO NACIONAL DE RAFTING "XII NACIONAL DE RAFTING – SAN GIL 2025", EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, DURANTE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO".**

2. Que, para dar cumplimiento a la finalidad del convenio de asociación, se requiere aunar esfuerzos con el **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL** identificado con NIT. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.084 de San Gil - Santander, según Resolución No. 09764 del 28 de mayo de 2025, suscrita por la Gobernación de Santander, en la cual se inscriben Dignatarios y Representante Legal, y con reconocimiento deportivo expedido por el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil mediante Resolución No. 010 de 25 de marzo de 2021.

3. Que, se realizó la verificación de los documentos jurídicos, técnicos y administrativos del **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL** identificado con NIT. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.084 de San Gil - Santander, por parte del Instituto Departamental de Recreación y Deporte - INDERSANTANDER

4. Que, el presente convenio de asociación se desarrollará como convenio no competitivo, atendiendo a las exigencias del numeral 5 del decreto 092 de 2017, y se celebrará entre el Instituto Departamental de Recreación y Deporte - INDERSANTANDER, y el **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL** identificado con NIT. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.084 de San Gil - Santander, de conformidad con los documentos legales de la misma

5. Que, el valor del presente convenio es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($35.716.000)** incluido IVA**,** los cuales se aportarán de la siguiente manera:

 - Aporte económico del INDERSANTANDER, por valor de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025.

 - Aporte de **ESAL**, por la suma de: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($10.716.000).**

6. Que el Director del Instituto Departamental de Recreación y Deporte - INDERSANTANDER, acoge las recomendaciones realizadas por el Instituto, quien concluye todas sus partes la recomendación y en consecuencia adjudica el convenio de asociación con el **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL** identificado con NIT. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.084 de San Gil – Santander.

7. Que el Instituto Departamental de Recreación y Deporte - INDERSANTANDER, cuenta con los recursos necesarios para respaldar el convenio que se deriva del presente proceso convenio de asociación mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 000000000283 del 04 de junio de 2025, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por el funcionario responsable de presupuesto del INDERSANTANDER, rubro presupuestal: Rubro: 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301038.01, Apoyo para la realización de actividades recreo deportivas comunitarias en el departamento de Santander

8. Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar y adjudicar el convenio de asociación, derivado del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL** a la persona jurídica entidad sin ánimo de lucro organizada como organismo deportivo, denominado **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL** identificado con NIT. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.084 de San Gil - Santander, según Resolución No. 09764 del 28 de mayo de 2025, suscrita por la Gobernación de Santander, en la cual se inscriben Dignatarios y Representante Legal, y con reconocimiento deportivo expedido por el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil mediante Resolución No. 010 de 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el convenio de asociación con el **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL** identificado con NIT. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.084 de San Gil - Santander, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL CLUB RAFTING AVENTURA TOTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREO DEPORTIVO NACIONAL DE RAFTING "XII NACIONAL DE RAFTING – SAN GIL 2025", EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, DURANTE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO",** con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los documentos precontractuales que conforman el presente convenio, con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($35.716.000)** incluido IVA**,** los cuales se aportarán de la siguiente manera:

- Aporte económico del INDERSANTANDER, por valor de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025.

- Aporte de **ESAL**, por la suma de: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($10.716.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente a quien funge como de representante legal del **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL** identificado con NIT. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.084 de San Gil - Santander, y publíquese en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que surjan contrarias.

Dada a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	David Mendoza	Profesional Universitario - OJ	
Revisó Aspectos Técnicos	Layla Fadia Assiz Lizarazo	Subdirectora Operativa INDERSANTANDER	
Revisó Aspectos Jurídicos	Juan Andrés Suárez Gutiérrez	Jefe Oficina Jurídica INDERSANTANDER	

AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en virtud del acuerdo de junta directiva 015 del 19 de diciembre de 2024,

AUTORIZA:

Suscribir el Convenio de Asociación con el **CLUB DE RAFTING AVENTURA TOTAL** identificado con NIT. 901.518.296-6, representada legalmente por **FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.084 de San Gil - Santander, según Resolución No. 09764 del 28 de mayo de 2025, suscrita por la Gobernación de Santander, en la cual se inscriben Dignatarios y Representante Legal, y con reconocimiento deportivo expedido por el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil mediante Resolución No. 010 de 25 de marzo de 2021, el cual tiene por objeto brindar "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL CLUB RAFTING AVENTURA TOTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREO DEPORTIVO NACIONAL DE RAFTING "XII NACIONAL DE RAFTING – SAN GIL 2025", EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, DURANTE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**", con un término de duración de CINCO (05) DÍAS.

El valor del convenio de asociación a realizar tiene un valor **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($35.716.000)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos, tasas, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación los cuales se aportarán de la siguiente manera:

- Aporte económico del INDERSANTANDER, por valor de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025.

- Aporte de **ESAL**, por la suma de: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($10.716.000)**

Se justifica la necesidad de suscribir un convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro, conforme al Decreto 092 de 2017 y en el marco de la Ley del Deporte 181 de 1995, es esencial tener en cuenta los siguientes aspectos:

El artículo 66 de la Ley 181 de 1995 asigna a los entes deportivos departamentales la función de "coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental". En consecuencia, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER se constituye como el principal articulador de las políticas públicas deportivas en el ámbito departamental.

En virtud de este marco normativo, se presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el INDERSANTANDER y una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de realizar el **XII Nacional de Rafting – San Gil 2025**, un evento de carácter nacional, altamente técnico y estratégico, que se llevará a cabo entre el 6 y el 8 de junio de 2025 en el Parque Gallineral del municipio de San Gil, Santander.

La práctica del rafting, además de sus beneficios en términos de salud física y mental, promueve valores esenciales como el trabajo en equipo, la resiliencia, la planificación estratégica y la conexión con el entorno natural. Estas características hacen del rafting no solo un deporte de alto rendimiento, sino también recreodeportivo, es una herramienta de transformación social, de inclusión juvenil y de fortalecimiento del tejido comunitario en zonas rurales y urbanas.

A pesar del potencial que ofrece Santander, la práctica organizada del rafting aún requiere mayor visibilidad, profesionalización y proyección en el contexto deportivo nacional. El desarrollo de un evento de esta magnitud, avalado por el ente que regula este deporte como lo es la Federación Colombiana de Rafting y con cobertura mediática nacional, contribuirá a subsanar esta brecha, al tiempo que permitirá identificar talentos emergentes y consolidar una plataforma de formación y competencia con proyección internacional.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Es Tiempo de Santander", en su Eje Estratégico 8 "Es Tiempo del Deporte y la Recreación", establece como prioridad fomentar el desarrollo integral de la población mediante la promoción del deporte en todas sus etapas, desde la iniciación y otras, así como la organización de eventos deportivos comunitarios con enfoque multicultural, intersectorial y sostenible. En este marco, la celebración del XII Nacional de Rafting representa una estrategia coherente con los objetivos institucionales del INDERSANTANDER.

La entidad sin ánimo de lucro "CLUB RAFTING AVENTURA TOTAL", con personería jurídica vigente, experiencia demostrada en la realización de eventos de deportes extremos, y presencia activa en el municipio de San Gil, se presenta como aliada estratégica idónea para suscribir un convenio de asociación bajo los parámetros del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Por todo lo anterior, se hace necesario que el INDERSANTANDER adelante el proceso precontractual correspondiente para formalizar, mediante convenio de asociación, el apoyo institucional al desarrollo del **XII Nacional de Rafting – San Gil 2025**, evento que, por su impacto deportivo, social, turístico y ambiental, se configura como una herramienta clave para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo departamental y para el posicionamiento de Santander como referente del deporte de aventura en Colombia..

A los cinco (05) días de junio de 2025.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	David Mendoza	Profesional Universitario	
Revisó Aspectos Jurídicos	Juan Andrés Suárez	Jefe Oficina Jurídica INDERSANTANDER	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director			